

RESOLUCIÓN 082-2023

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168 número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178 párrafo segundo de la Constitución de la República del Ecuador; así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, establecen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 120 número 3 del Código Orgánico de la Función Judicial, en relación a las causales para el cese de funciones, determina: *“La servidora o el servidor de la Función Judicial cesa definitivamente en el cargo y deja de pertenecer a la Función Judicial por las siguientes causas: (...) 3. Renuncia legalmente aceptada (...)”;*
- Que** el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“(...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...)”;*
- Que** con Acción de Personal No. 1009-DNP, de 4 de junio de 2009, el doctor Xavier Arosemena Camacho, ex Presidente del Consejo de la Judicatura, otorgó el nombramiento, al doctor Jorge Luis Arias Desiderio, al cargo de Juez de Niñez y Adolescencia del Juzgado Cuarto de la Niñez y Adolescencia de la Corte Provincial de Los Ríos;
- Que** mediante comunicación S/N, de 5 de mayo de 2023, dirigido ante el Director General, el doctor Jorge Luis Arias Desiderio, presentó su renuncia al cargo de juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Valencia;

Que con Memorando circular CJ-DNTH-2023-0420-MC, de 11 de mayo de 2023, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-282, de 11 de mayo de 2023, respecto a la *“RENUNCIA PRESENTADA POR EL AB. JORGE LUIS ARIAS DESIDERIO, JUEZ DE PRIMER NIVEL DE LA UNIDAD JUDICIAL MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS”*;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2023-3022-M, de 11 de mayo de 2023, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2023-0420-MC, que contiene el Informe Técnico favorable No. CJ-DNTH-SA-2023-282, ambos de 11 de mayo de 2023, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2023-0066-MC, de 11 de mayo de 2023, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contiene el proyecto de resolución correspondiente; y;

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264 número 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL JUEZ DE LA UNIDAD MULTICOMPETENTE CON SEDE EN EL CANTÓN VALENCIA, PROVINCIA DE LOS RÍOS

Artículo Único.- Aceptar la renuncia presentada por el doctor Jorge Luis Arias Desiderio, a su cargo como juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Direcciones Nacionales de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano y de la Dirección Provincial de Los Ríos del Consejo de la Judicatura.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a once de mayo de dos mil veintitrés.

Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el once de mayo de dos mil veintitrés

Mgs. Andrés Paúl Jácome Brito
Secretario General (E)

PROCESADO POR:	CR
----------------	----